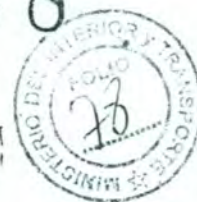




Ministerio del Interior y Transporte

0248

BUENOS AIRES, 09 ABR 2014



VISTO el Expediente N° S02:0017729/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota sin número de fecha 10 de febrero de 2014, dirigida al Ministro del Interior y Transporte, Contador Aníbal Florencio RANDAZZO, el Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Maurice Fabián CLOSS, manifestó su preocupación por la saturación del tránsito de personas y vehículos en los Puentes Internacionales que unen a la Provincia de Misiones con la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, dado el crecimiento extraordinario del flujo de personas.

Que el Gobernador CLOSS, indicó en la misiva individualizada en el Considerando precedente, que en cuanto al Paso Internacional Posadas-Encarnación, la Entidad Binacional Yacyretá está pronta a iniciar obras que significarán un avance en la cuestión expuesta.

Que a efectos de mejorar y ampliar las instalaciones actuales del Paso Internacional Iguazú- Foz de Iguazú, se solicitó autorización para la instalación de DOCE (12) nuevas cabinas de atención equipadas e integradas al sistema de la

0266



Ministerio del Interior y Transporte

0248



Dirección Nacional de Migraciones (DNM), con la correspondiente colocación de aires acondicionados. Asimismo como complemento se instalarían carteleras digitales y semáforos, conjuntamente con UN (1) sistema de (Hardware y Software) gestión inteligente para la atención de las cabinas y sus respectivos carriles. Posteriormente se demolerían las cabinas existentes y se reemplazarían con TRES (3) cabinas de atención equipadas e integradas al sistema de la DNM, con sus correspondientes aires acondicionados. A efectos de que dicha obra resulte funcional se realizarían modificaciones en las dársenas actuales. Se construiría sobre cada una de las nuevas casillas ubicadas en la primera línea, UNA (1) estructura semicubierta a efectos de protegerlas.

Que en ese marco la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS (DATF), ha convocado a los Organismos con injerencia en la Operatoria Fronteriza y a representantes de la Provincia de Misiones a una reunión de coordinación el día 27 de febrero de 2014, en la cual la Provincia antedicha ha expuesto sobre la propuesta de las intervenciones en la infraestructura del Paso Internacional Iguazú- Foz de Iguazú, vale decir la instalación de casillas en la infraestructura actual con sus obras complementarias, las cuales se han detallado en el Considerando precedente.

Que como complemento de la reunión antedicha, la DATF el 13 de marzo de 2014 ha convocado a una nueva reunión a los Organismos con injerencia en la operatoria fronteriza y representantes de la Provincia de Misiones a efectos de



Ministerio del Interior y Transporte

0248



que manifiesten su opinión al respecto, habiendo prestado los mismos, conformidad a la propuesta presentada.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe en el que expresó que considera viable la ampliación del número de cabinas en el Complejo Fronterizo Iguazú- Foz de Iguazú, con sus obras complementarias. Asimismo, dejó constancia que la señalización propuesta deberá ajustarse a la Resolución de esta Secretaría N° 862/2009, y su modificatoria, Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716/12.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establecen como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegaron en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.



Ministerio del Interior y Transporte

0248



Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 498/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Provincia de Misiones a realizar las siguientes intervenciones en la actual infraestructura del Paso Internacional Iguazú- Foz Iguazú, todo de acuerdo al Anexo I que como tal forma parte integrante de este Acto Administrativo:

- a) Instalar DOCE (12) nuevas cabinas de atención equipadas e integradas al sistema de la Dirección Nacional de Migraciones, con la correspondiente colocación de aires acondicionados.
- b) Colocar carteleras digitales y semáforos, conjuntamente con UN (1) sistema (Hardware y Software) inteligente de gestión para la atención de las cabinas y sus respectivos carriles. La señalización que se coloque deberá ser acorde a la

0266 - 4



Ministerio del Interior y Transporte



Resolución de esta SECRETARÍA N° 862/2009, y su modificatoria, Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 716/12.

c) Demoler las cabinas existentes y reemplazar de manera inmediata las mismas, con TRES (3) cabinas de atención equipadas e integradas al sistema de DNM, con sus correspondientes aires acondicionados.

d) Construir sobre cada una de las nuevas casillas ubicadas en la primera línea UNA (1) una estructura semicubierta, de características similares a la estructura semicubierta existente, a efecto de proteger las mismas, conservando la actual estética que posee el Complejo Fronterizo en cuestión.

e) Realizar las modificaciones en las actuales dársenas a efectos de que las obras autorizadas resulten funcionales.

La DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS de esta Cartera de Estado supervisará la ejecución de la obra, dando intervención a los Organismos de Control competentes en caso de corresponder.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la Provincia de Misiones y a Gendarmería Nacional, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0248


Dr. Marcio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

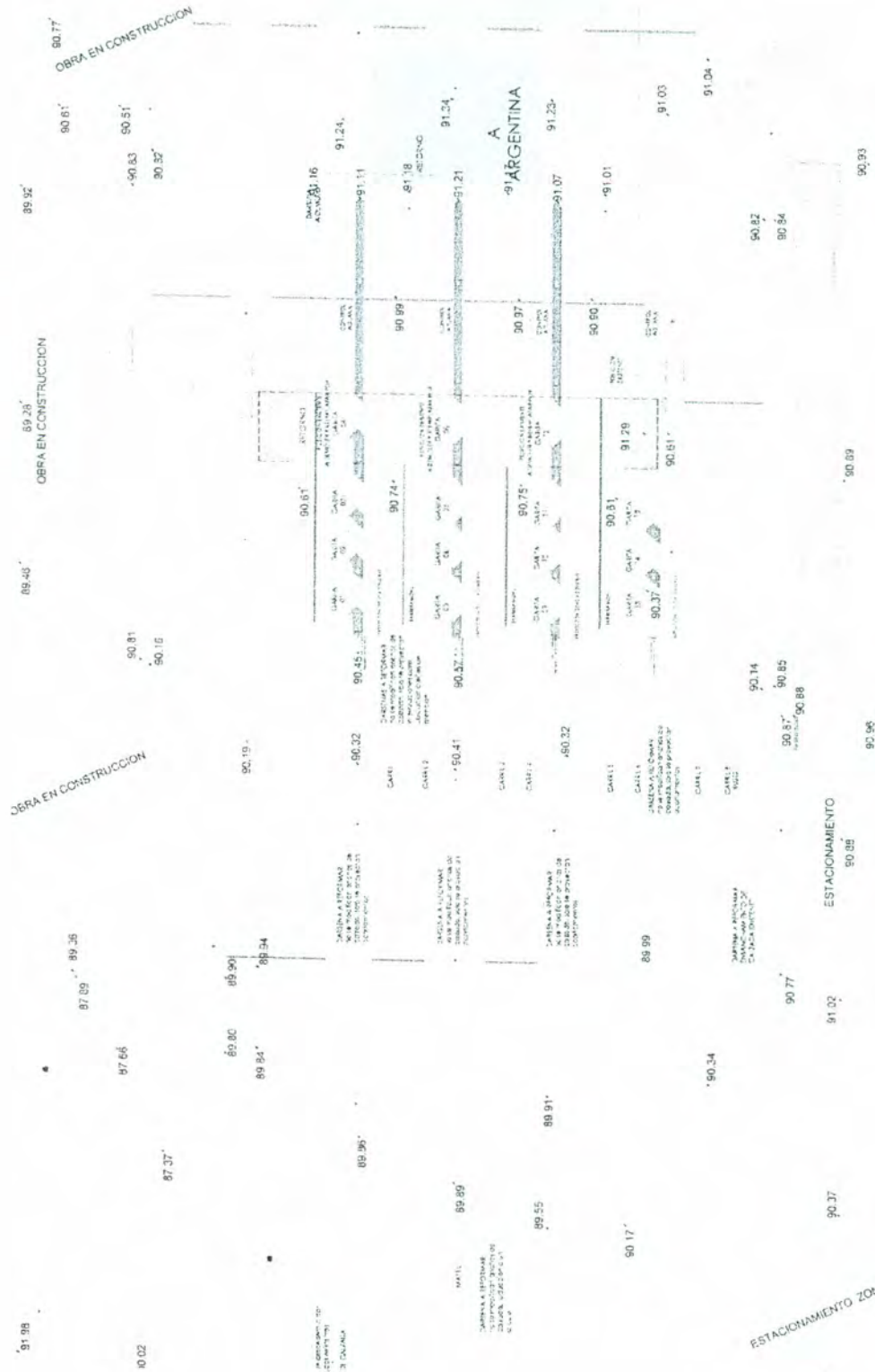


Ministerio del Interior y Transporte

0248



ANEXO I



ESTACIONAMIENTO ZONA FP

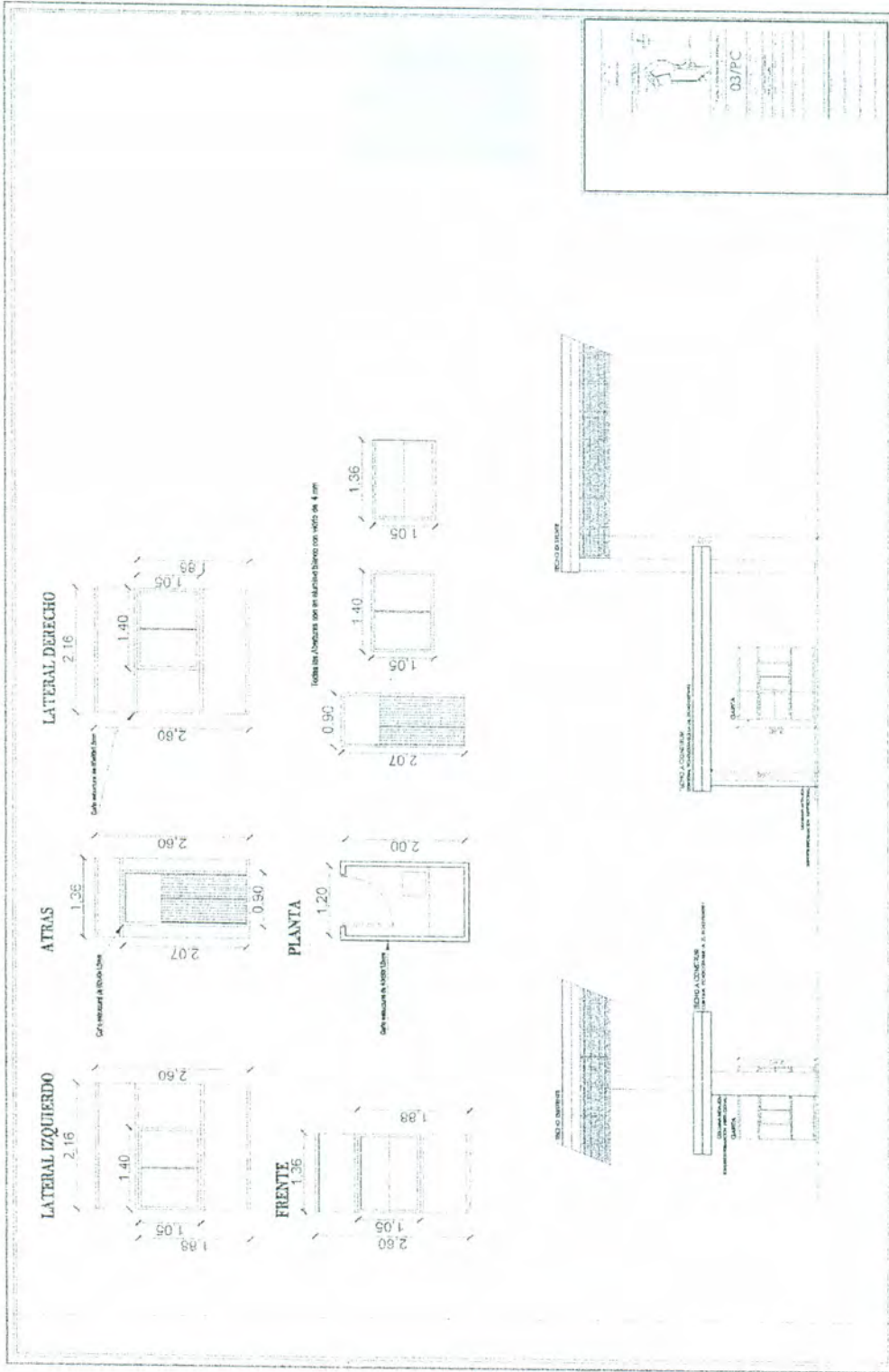


Ministerio del Interior y Transporte

0248



ANEXO I



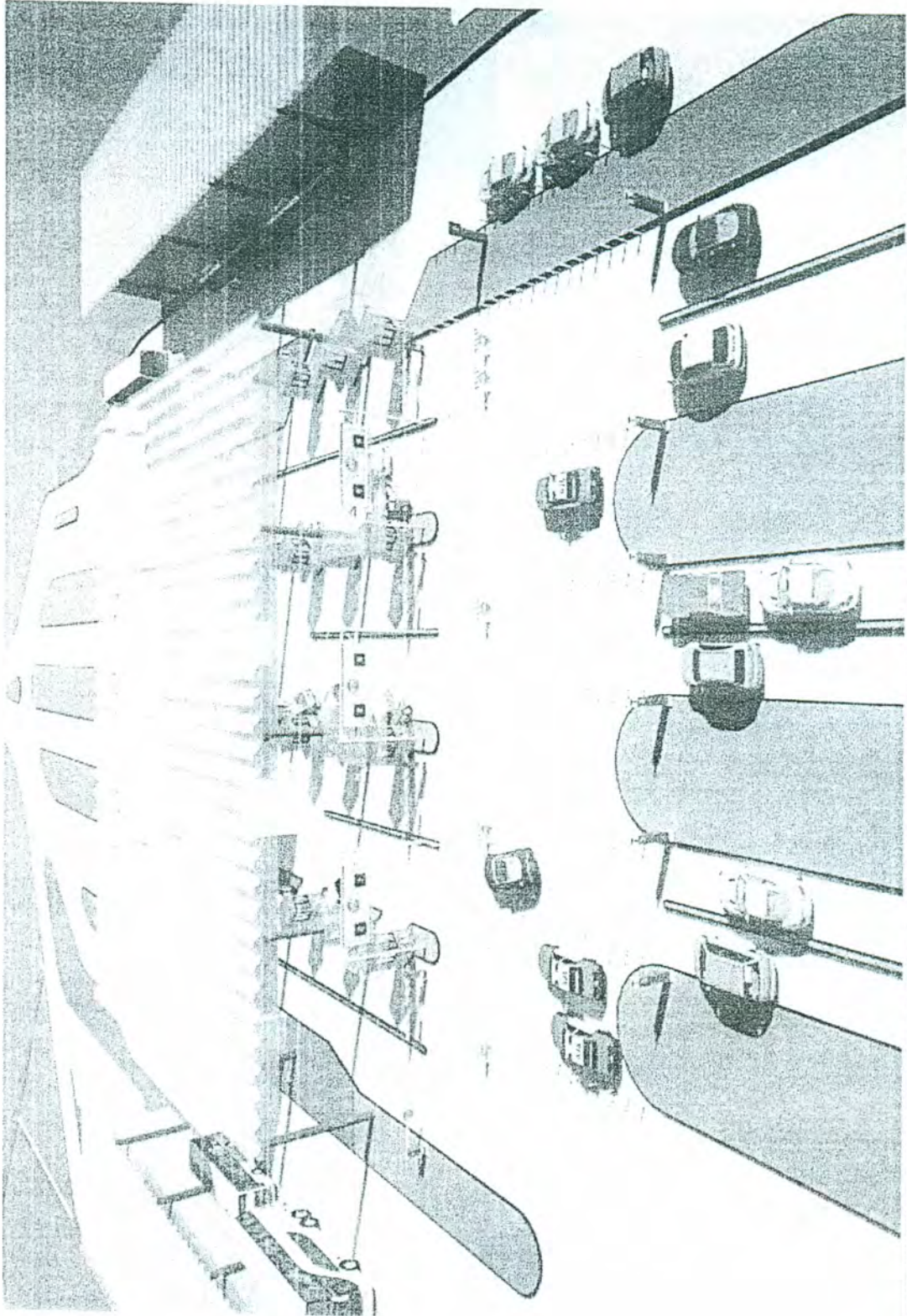


Ministerio del Interior y Transporte

0248



ANEXO I



AMC INHOUFF MARANETH
MAT C.A.M. 2014
mae.inhoulffmaraneth@gmail.com

PASO DE FRENTE
PUERTO MARIATI
PROYECTO AMPLIACION CASILLAS DE ATERRIJON



Ministerio del Interior y Transporte

0248



ANEXO I



ASO. ENRIQUE F. MARIETTI
MAYO 2014

PASO DE FRENTE
FEDERICO JORDAN
PROYECTO AMPLIACIÓN CABINAS DE ATENCIÓN

6